# Objetivo General.

Contratar los servicios especializados para realizar el desmantelamiento de infraestructura de telecomunicaciones (que se encuentran fuera de operación), adherida a cuatro inmuebles de SCJN.

# Objetivo Específico.

Realizar las acciones necesarias para que de manera segura se desmonten cuatro torres arriostradas, así como la tubería de comunicaciones que llega a la base de cada una de las mismas.

Todo el material obtenido del desmantelamiento de las cuatro torres deberá ser trasladado por el prestador de servicios a las instalaciones del Almacén Zaragoza, para su custodia y posterior desincorporación, desglosando un inventario pormenorizado del material a entregar.

# Alcance del Servicio.

Realizar los trabajos de desmontaje, acarreo, retiro de materiales de 4 torres arriostradas (adheridas a la azotea de cuatro inmuebles), desde el punto donde están instaladas hasta el lugar definido por el administrador del contrato dentro del inmueble, para después ser entregados en el Almacén Zaragoza, todo dentro de la Ciudad de México.

A continuación, se desglosan las actividades a realizar en cada una de las torres, así como los requisitos que debe de cumplir el personal del prestador de servicios.

# Descripción del Servicio

|  |
| --- |
|  |
| 1. Previo al desmontaje de cada estructura metálica, debe realizarse la limpieza de esta, retirando cables, antenas, soportes, pararrayos y todo aquello que este adherido a la estructura. 2. Desmontaje de la estructura metálica que conforma la torre arriostrada, quitando los tornillos que unen cada sección; en caso de que éstos no puedan ser retirados se permitirá que la estructura sea cortada con arco-segueta. 3. El prestador de servicios deberá contar con las poleas, tensores, cuerdas y demás herramientas especializadas que permitan el desmontaje de la torre en tramos o secciones. 4. El personal del prestador de servicios no podrá retirar los tensores antes de bajar los tramos superiores a donde estén enganchados los tensores, para asegurar la estabilidad de la estructura. 5. Es requisito que todo el personal que suba a la torre cuente con arnés, equipo de sujeción mínimo de dos puntos, botas, guantes, casco con barbiquejo y constancia de capacitación avalado por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011 (DC3) capacitación para realizar trabajos en altura. 6. Una vez desmontada la torre arriostrada en su totalidad, el personal del prestador de servicios deberá validar que no queden bordes o metales añadidos a la base o dado de la losa, donde estaba montada la torre, así como haber retirado tensores, placas para retenidas en los muros. 7. Desmontaje de toda la tubería, tanto del tipo Conduit como del tipo PVC, desde la base de la torre y hasta la llegada al centro de datos de cada edificio, así como cajas tipo himmel, unicanales, varilla roscada y cable eléctrico y de telecomunicaciones. 8. El prestador de servicios deberá considerar que, en los cuatro edificios, la tubería desciende por muro de manera vertical, por lo que será necesario descolgarse en tipo rapel para retirar toda la infraestructura. 9. La única tubería que se queda es la tubería tipo PVC, así como el cable desnudo tanto de tierra física como de pararrayos, los cuales deberán quedar perfectamente enrollados en el dado o base donde estaba la tubería. 10. El pararrayos tipo corona deberá ser entregado al administrador del contrato o a quien éste designe. 11. El personal de la persona adjudicada debe hacer una cuantificación de todo el material que se genere por los trabajos previamente solicitados, y posterior a esto, deberá ser retirado de las instalaciones de los inmuebles de la SCJN, donde se encontraban instalados y trasladados al Almacén Zaragoza. 12. A la culminación de todos los trabajos deberá de quedar completamente limpia el área donde se encontraba la torre y las áreas por donde pasaba la tubería. |

El prestador de servicios deberá considerar la mano de obra especializada y contar con el equipo de protección personal adecuado y vigente para realizar el trabajo en alturas superiores a 12 metros.

Los trabajos deberán realizarse máximo 40 días naturales posteriores a la notificación del fallo, incluyendo el traslado al Almacén Zaragoza.

La SCJN, definirá los días y horarios para el desmontaje y retiro en función de las actividades que se realicen en cada ubicación.

# Entregables

Todos los entregables deberán ser recibidos, validados, aceptados, fechados y firmados por el administrador del contrato, a través de la ***“Constancia de Recepción de Servicios a Entera Conformidad”***, por lo que no se aceptarán entregables que no cumplan con dichos requisitos.

A continuación, se listan los entregables requeridos para este servicio:

| **Identificador** | **Nombre** | **Descripción del entregable** | **Tiempo de entrega** |
| --- | --- | --- | --- |
| RV | Relación volumétrica | Relación volumétrica de todo el material que se retire por torre. | 2 días naturales  previos al traslado al Almacén Zaragoza |
| MF | Memoria Fotográfica | Memoria fotográfica donde se documente claramente los trabajos, antes, durante y después de los mismos, por torre en formato electrónico, entregado en CD o Memoria USB. | 3 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos |

# Requisitos Técnicos

A continuación, se detalla la documentación técnica requerida a los prestadores de servicio para la presentación de propuestas. El no presentarla, será motivo de una evaluación no favorable. En el supuesto de que la información presentada no sea clara o deje lugar a supuestos de interpretación, tampoco será tomada en cuenta para obtener una evaluación favorable.

* 1. **Distribuidor autorizado / Certificaciones.**

1. Contar con constancias de capacitación del tipo DC3 “realización de trabajos en alturas” emitido o respaldado por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011. Ésta deberá estar vigente para cuando se ejecuten los trabajos. Lo anterior, para todos los trabajadores que suban a las torres o a descolgarse de manera horizontal por los muros.
2. Presentar copia simple de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de todas las personas que trabajarán en alturas.
   1. **Experiencia comprobable.**
3. El prestador de servicios deberá presentar por lo menos dos contratos u órdenes de compra, durante el periodo comprendido entre 2018 a la fecha, donde el objeto de dichos instrumentos indique de manera clara que el prestador de servicios ha realizado la instalación y/o desinstalación y/o mantenimiento a torres arriostradas en alturas superiores a 12 metros.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en la que se manifieste que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos y materiales, así como con el equipamiento, instrumentos, componentes y herramientas necesarios para proporcionar los servicios descritos en el presente documento.
   1. **Generales.**
5. El prestador de servicios interesado debe contemplar que, para presentar su propuesta económica, estará obligado a realizar una visita para conocer el estado que guardan las referidas instalaciones y cada torre, Es responsabilidad de cada uno de los concursantes revisar todo lo que considere necesario. Durante esta visita queda estrictamente prohibido tomar fotos y/o videos de los sistemas o instalaciones. La visita se llevará a cabo en todas las ubicaciones.
6. Por ningún motivo se permitirá que el personal del prestador de servicios labore dentro de instalaciones de la SCJN sin supervisión por parte del área técnica.
7. El prestador de servicios proporcionará los mecanismos e implementos de trabajo necesarios para que las personas que laboren cuenten con las medidas necesarias de seguridad que garanticen su integridad física (de manera enunciativa y no limitativa: casco con barbiquejo, botas, guantes, ropa adecuada, faja, arnés, escaleras, andamios, herramientas y todo lo necesario según aplique o se ocupe).
8. El prestador de servicios será el responsable de colocar los señalamientos necesarios que alerten de las áreas de trabajo al personal de la SCJN, con la finalidad de evitar accidentes.
9. El personal del prestador de servicios deberá portar el uniforme distintivo, así como mostrar un buen comportamiento.
10. Todas las áreas donde se labore deberán quedar completamente limpias al término de los trabajos.
11. La SCJN proporcionará las siguientes facilidades al prestador de servicios:
    1. Acceso al estacionamiento para carga y descarga, por un periodo máximo de 1 hora, sujeto a disponibilidad y autorización de la Dirección General de Seguridad de la SCJN.
    2. Acceso a servicios sanitarios. Dentro de estos servicios no existen regaderas ni vestidores.
    3. Energía eléctrica no regulada, disponible en áreas específicas
12. El prestador de servicios contará con 40 días naturales para la culminación de los trabajos, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.
13. Los horarios de trabajo serán definidos en conjunto entre las áreas técnicas y el prestador de servicios, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es importante considerar que estos trabajos por necesidades propias de la SCJN podrían realizarse en horarios fuera de oficina o en fines de semana.
14. Cualquier daño o desperfecto que se haga a las instalaciones o al personal de la SCJN, imputables a los trabajos que realice el prestador de servicios, deberán ser cubiertos, reparados o repuestos por uno de iguales o superiores características, según sea el caso, por lo cual, deberá de contar con las pólizas de seguro que cubran cualquier situación que incurra en este supuesto.

# Plan de implementación.

Cronograma de Actividades Propuesto



# Lugar de ejecución de los trabajos y/o entrega de los bienes adquiridos

Las torres y sus alturas, así como su ubicación se enuncian a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Edificio | Dirección | Tipo de Torre | Altura | Metros de tubería a desmantelar (Aprox.) |
| 16 de septiembre | Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México | AT-29 | 42 metros | 45 metros |
| Chimalpopoca | Calle: Chimalpopoca 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México. | AT-30E | 12 metros | 25 metros |
| Almacén Zaragoza | Calzada Ignacio Zaragoza 1340 esquina Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. | AT-30E | 24 metros | 20 metros |
| Republica del Salvador | Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. | AT-30E | 12 metros | 20 metros |